



**Constancia Secretarial.** (31/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 noviembre de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.  
Secretaria**

**Auto de sustanciación  
Fijación de cuota alimentaria  
860013110001 2006 00330 00**

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a pronunciarse sobre el memorial allegado el 18 de octubre de 2022 (A. 003) en el cual la demandante, además de adjuntar constancia de estudio de su hijo y copia del acuerdo logrado en virtud del proceso de la referencia, informó que el demandado esta incumpliendo con lo acordado, por ello solicitó darle trámite al incumplimiento. Sobre el particular, el despacho no puede acceder a lo solicitado, toda vez que el Juzgado únicamente puede tramitar y decidir lo que en derecho corresponda, en consecuencia, ante el informado incumplimiento, si es su deseo, deberá presentar una demanda ejecutiva de alimentos con el cumplimiento de todos los presupuestos procesales requeridos para tal fin y que se encuentran en la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** NO ATENDER la solicitud formulada por la demandante conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Rosero García  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 069252fe4fd1bf3bb6a80ea112e30d80b722f4001c6321be200e808f3057e872

Documento generado en 01/11/2022 07:01:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>